

Congreso.

Nº 3500



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Junio 8 - 29.

1896.

Legajo n.º XII

V 101

Año 1896

3500

Expediente n.º 18

ARCHIVOS DEL CONGRESO

Objeto que comprende el expediente

Solicitud de varios vecinos de Juan Vinas para que se declare carretera nacional un camino de propiedad de D. Federico Finaes existente en aquella localidad, ordenando la expropiación de dicho camino.

TRAMITES

El Congreso se ocupó del asunto desde el 8 de junio hasta el 29 del mismo, en que se aprobó el dictamen negativo de la Comisión y quedó por consiguiente denegada la solicitud.

Rm 602

ESTADO DEL ASUNTO

Terminado con la denegación de la expresada solicitud.

Iniciado el 8 de junio de 1896

Estante n.º III

Concluido el 29 del mismo mes

Cajón B

1896
Solicitud

\$ N° 22

de varios vecinos de Juan Vi
nas para que se declare carre
ra Nacional un camino
de propiedad de don
Federico Timoco

Solicitud - Denega
da - 29 de junio -

1896

S^o 224

Solicitud de varios vecinos de Juan
Viñas para que se declare Carretera Na-
cional un camino de propiedad de don
Federico Linos existente en aquella loca-
lidad.

Discre. del dict. Linos 29. ^{del}
aprobado el dictamen y por consiguiente desechada
la solicitud —

Mayo 29 de 1896.
29 de mayo
Desechado

Congreso Constitucional.

Los infrascritos, mayores de edad, vecinos los unos de Juan Viñas, y los otros propietarios de fincas en aquella jurisdicción, con profundo respeto exponemos:

Sin entrar a referir a la Cámara la grandísima importancia de la población de Juan Viñas y de los terrenos y caseríos adyacentes, pues de todos es bien sabido el importante papel que en la economía y riqueza nacionales desempeñan esos lugares, nos permitimos rogar a ese Cuerpo sea bien servido de acceder a la solicitud que pasamos a formular.

En la actualidad la expresada población de Juan Viñas, así como las de Chis, Colorado y otras varias dignas de ser tomadas en consideración, se hallan incomunicadas en absoluto — puede decirse — con los demás centros vecinos y con la capital, pues el único camino practicable que con ellos las ponía en contacto, sea uno construido a través de un terreno de propiedad de don Federico Tinoco, hoy ya no puede ser aprovechado por el público, por

Motivo de que el señor Tinoco, que antes permitía el tránsito por ese camino, cobrando un derecho de cincuenta centavos por cada carreta que por allí pasaba, hoy — con perfecto derecho, es verdad — se niega por completo a dar el paso, aun pagándosele cualquier suma.

La posición en que esa medida ha colocado a los vecinos y propietarios de Juan Vinas y lugares inmediatos, es bien difícil por cierto, pues, a no traginar por el camino de Santiago, que, a causa de su inmensa longitud y otras varias desfavorables condiciones en que se encuentra, no puede permitir la expedita y cómoda explotación de las haciendas de aquella zona, — tienen necesariamente que abandonar sus faenas, con incalculable perjuicio para ellos y para el país entero.

Ya se está haciendo sentir la falta de una buena vía de comunicación entre Juan Vinas y los demás puntos. — En aquella población, desde que el señor Tinoco negó el paso por sus terrenos, han encarecido de un modo alarmante todos los artículos de primera necesidad que allí se importan; y en breve

podrá notarse cómo los productos de Juan Vinas que vienen a los mercados del interior, alcanzarán un precio mucho más alto que el actual, por razón de las dificultades de transporte, lo cual determina indefectiblemente un grave daño para todo el pueblo.

Fundados en esas consideraciones, y en otras muchas que no puntualizamos, pues están en el ánimo de los señores Representantes, y fuera ocioso consignarlas aquí, nos atrevemos a suplicar al Poder Legislativo que, declarando carretera nacional el camino del señor Tinoco, que es el más propio de cuantos puedan abrirse, según nuestro parecer, informado por nuestras necesidades y experiencia, y conforme también a la opinión de peritos en la materia, se digne ordenar la expropiación del mismo camino.

C. C.

San José, 23 de Mayo de 1896.

Alberto Echandi

A. Freijó. J. Aguilar F. J. Joaquín Freijó

1 Rafael M^{ra} Vargas L. Por Tubenal Vargas L. que no sabe firmar
2 Rafael M^{ra} Vargas L.

3 Jose elbora Gascaute Por Lorenzo Orozco Cortijo Alcaraz
4 y por mi Elias Vargas L. Cecilio Gomez
5 Regado Por Juan Santiago Quiroz

6 Jose elbora Gascaute
7 Rafael Jimenez L. C. Biermann
8 Regado por Juan Cordova Bernardo Biermann
9 Ramon Mora

10 Rafael Matey
11 Arruega de Beaymunda Delgado firma
12 Juan Sanabria Joaquin Jimenez

13
14 Arruega de Antonio Jimenez y Rafael Mora
15 y Pedro Madrid Bernardo Biermann
16 Basilio Gordero
17 Arruega de Inocente Mora
18 Bernardo Biermann

19 Matias Molina
20 Pedro Solano Adolfo Ribera

21
22 Arruega de Joaquin Quiroz Elias L. Vargas
23 Elias L. Vargas
24 Pedro Mora Macario Rivera

25 Eduviges Aguilar
26 Manuel A. Aymerich Pedro Munos Jose Morales

27
28 Arruega de Jose M^{ra} Granados Ramon Vega
29 Elias Aymerich

30
Arruega de Jose M^{ra} Puelles
Elias Aymerich
Juan Rivera

Por Manuel R. Melendes que no sabe firmar
Eduviges Aguilar Benito Bollastero

Terce Cartillo Juan Batilla

Higinio Navarro Jacinto Badilla

to Ruengo del Rio de la Plata to Ruengo del Rio de la Plata

St Quinte Jacinto ^{Don} Simon ~~fin~~ Bodigas

por Jose Ramires que no sabe

Formar Edwige's Aguilar

Francisco Brabaz

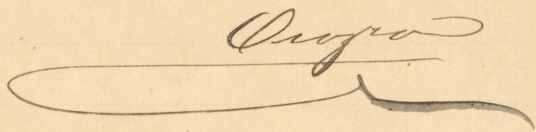
Equistar
L. J. Juan José

Quinto Castello

Únicamente para la presentación
Plas Prieto

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional, San José ocho de junio de mil ochocientos noventa y seis.

Leída y puesta a discusión la admisión de la anterior solicitud, se dió por discutida y se admitió, ordenando la Presidencia que pase este asunto a la Comisión de Fomento para que emita dictamen.



Lizaso

Congreso Constitucional

La Comisión de Fomento ha estudiado con el detenimiento que el asunto reclama la solicitud de varios vecinos y propietarios de Juan Viñas contraída a que por el Congreso se declare carretera Nacional un camino del señor don Federico Cinco existente en aquella localidad.

Desecando la Comisión el mejor acierto en su dictámen se ha impuesto detenidamente de la solicitud de los interesados, de lo que en pro y en contra se ha escrito últimamente en la "Patria" y en el "País" y ha ocurrido al Ministerio de Fomento recabando datos sobre la materia y de todo resulta:

- 1.º Que el camino que se pide sea declarado carretera Nacional favorecerá directamente, a cuatro ó seis capitalistas que son los dueños de las fincas de Juan Viñas.
- 2.º Que existe desde un tiempo inmemorial camino público entre Cartago y Turrialba que atraviesa por Juan Viñas.
- 3.º Que el camino en cuestión fue construido en propiedad del señor don Federico Cinco, por este señor y don Minoo B. Keith para beneficio de la finca.
- 4.º Que es cierto que para los solicitantes sería provechoso tener expedita esa vía para comunicarse con la estación del Infiernillo.
- 5.º Que el Supremo Gobierno desecando auxiliar al vecindario de Juan Viñas con la suma de 5 á siete mil pesos para la adquisición de dicho camino mandó medir el trayecto y valorarlo por un Ingeniero de la Dirección de Obras Públicas y ordenó se levantase un detalle entre los interesa-

dos para proceder á la expropiación.

6.º Que el señor Tinoco ha ofrecido ceder, como dueño que es de la finca, el terreno que ocupa el camino y solo se exige por el interesado Señor Keith se pague el valor invertido en la construcción del camino.

De todo lo expuesto deduce la Comisión, salvo el mejor parecer de la Cámara, que no hay razón ni fundamento legal para que el Congreso declare Carretera Nacional el camino en referencia y por lo tanto es de opinión que debe desecharse la solicitud de los vecinos de Juan Vinas.

Sala de las Comisiones. Comisión de Fomento.
San José, junio 23 de 1896. —

Emanuel Murillo

Polcarpo Grejales.

Franco Jmesta

Secretaría del Congreso. Palacio
Nacional, San José, veintitres de junio de
mil ochocientos noventa y seis

Leído el anterior dictamen se man-
dió publicar en el periódico oficial.
Ortega Lijana

Se publicó el dictamen á que se refiere el
auto anterior en la Gaceta n.º 146 de fecha
26 de junio en curso.

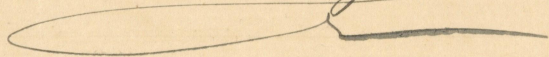
Manuel D. Ramírez
Oficial Mayor.

Se-

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José
veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y seis.

Leído y puesto a discusión el
dictamen precedente, se dió por discurtido y
recibida la votación resultó aprobado, que-
dando en consecuencia terminado el pre-
sente negocio.

Ortega



Lizaso